

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 247.- /
DOÑIHUE, 08 de Febrero de 2021.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Fiscal Administrativa Doña Lilian Contreras Barrios, quien solicita ampliación en forma excepcional en sumario, en virtud del estado que está viviendo el país producto del COVID-19, estando dentro de los plazos por elecciones municipales y además dado el delicado proceso que se vive producto de la vacuna, plazo que sería de 120 días hábiles.

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 17 de Agosto de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, que ordena instrucción de Sumario Administrativo para la determinación de eventuales responsabilidades administrativas en los hechos ocurridos en el proceso de la obra "Remodelación Servicios Higiénicos Escuela Párvulos Mis Primeros Pasos".

2.- Artículo 133 de la Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Las facultades que me confiere el Artículo 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

DECRETO:

1.- AUTORIZESE ampliación de plazo de 120 días hábiles, en forma excepcional, en sumario administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 17 de Agosto de 2021, a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO BORIS AGUNA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/FAC.

Distribución:

- Sra. Lilian Contreras B.
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Of. de Partes